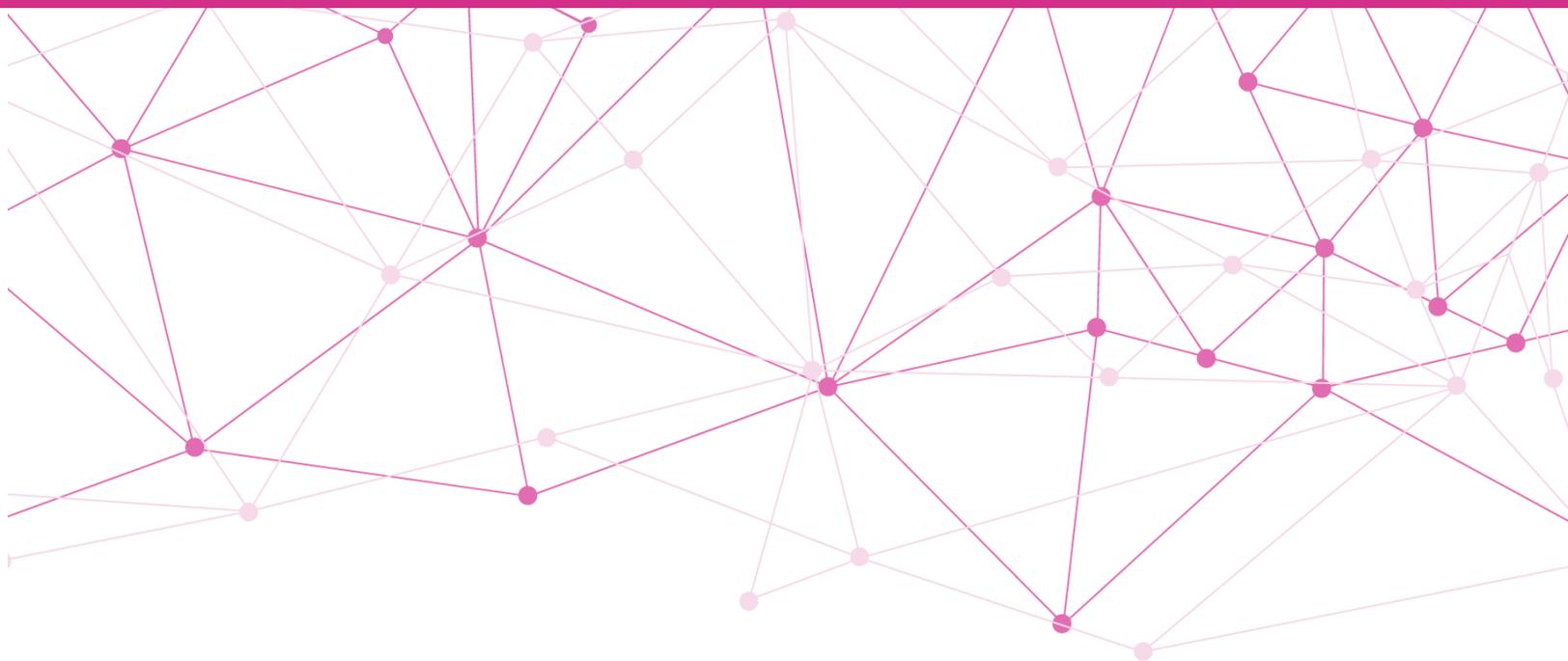


---

# Informe sobre la gestión, obtención y distribución de mamparas y bastidores de uso común para la colocación de propaganda electoral

## Proceso Electoral 2023-2024



Marzo, 2024

## Contenido

Glosario.....	3
Presentación .....	4
Marco jurídico.....	6
Objetivos .....	7
I.    Objetivo general .....	7
II.   Objetivos específicos .....	7
Gestiones realizadas .....	8
Convenios suscritos.....	10
Mamparas y bastidores proporcionados .....	11
I.    Mamparas proporcionadas .....	11
II.   Bastidores proporcionados .....	12
Mamparas y bastidores proporcionados y distribuidos entre partidos políticos y candidaturas independientes .....	14
I.    Acuerdos aprobados por los CL y CD .....	14
II.   Mamparas proporcionadas y distribuidas.....	15
I.    Bastidores proporcionados y distribuidos .....	16

---

## Glosario

---

CD	Consejo Distrital/Consejos Distritales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CL	Consejo Local/Consejos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva/Juntas Distritales Ejecutivas
JLE	Junta Local Ejecutiva/Juntas Locales Ejecutivas
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEF	Proceso Electoral Federal 2023-2024
RIINE	Reglamento Interior del INE

---

## Presentación

---

El 7 de septiembre de 2023, el Consejo General declaró el inicio del PEF cuya jornada electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024 y en cuyo marco se votarán más de 20 mil cargos a nivel federal y local.

En este sentido, como parte de los trabajos del PEF y con base en las atribuciones de apoyo al funcionamiento de las JLE y JDE conferidas normativamente a la DEOE, el 30 de octubre de 2023 mediante la Circular INE/DEOE/0101/2023, se instruyó a las juntas ejecutivas locales y distritales establecer comunicación con las autoridades estatales y municipales competentes, a efecto de solicitarles la disponibilidad de mamparas y bastidores de uso común para la colocación de propaganda electoral que, durante las campañas electorales, producen y difunden los partidos políticos así como las candidaturas registradas, con el propósito de presentar ante la ciudadanía sus propuestas para ocupar los cargos a elegirse.

Derivado de lo anterior, con el propósito de informar los avances y resultados del procedimiento para el sorteo y distribución de las mamparas y bastidores de uso común, se requirió a las juntas ejecutivas locales y distritales remitir dos reportes, conforme a lo siguiente:

- El primer reporte fue remitido con corte al 15 de diciembre de 2023, con información a nivel entidad federativa y, en su caso, a nivel distrito electoral federal, considerando lo siguiente:
  - El número total de municipios o alcaldías que conforman la entidad y cada distrito electoral federal;
  - El número total de municipios o alcaldías en los que se realizaron gestiones para la utilización de mamparas y bastidores;
  - El número total de convenios de colaboración suscritos;
  - El número total de mamparas y bastidores de uso común proporcionados a las juntas ejecutivas por las autoridades competentes.
  
- El segundo reporte fue remitido, con corte al 9 de febrero de 2024 y sirvió para dar seguimiento a las actividades y conocer los resultados obtenidos, por lo tanto, además de la información incluida en el primer reporte, abarcó el número de mamparas y bastidores de uso común asignado a cada partido político y, en su caso, aquellos destinados para asignarse a las candidaturas independientes.

Bajo esta tesitura, para apoyar el desarrollo de dichas actividades, la DEOE puso a disposición de las juntas ejecutivas locales y distritales el formato de reporte que debían remitir así como los Criterios para el registro de información y un modelo de apoyo para elaborar el Convenio de colaboración que, en su caso, se suscribiera con las autoridades competentes.

Resultado de lo anterior, el presente informe da cuenta de las actividades realizadas a nivel nacional por las 32 JLE y 300 JDE en lo referente al procedimiento para el sorteo y distribución de las mamparas y bastidores de uso común, durante los meses de **noviembre de 2023 a febrero de 2024**.

En este sentido, en el primer apartado se incluye la normativa de la que deriva el cumplimiento de la actividad; el segundo presenta los objetivos general y específicos de los trabajos; el tercer apartado da cuenta de las gestiones realizadas por los órganos desconcentrados ante las autoridades competentes para la obtención de los espacios de uso común; el cuarto informa sobre los convenios suscritos derivados de las gestiones realizadas; en el quinto apartado se sintetiza la cantidad de mamparas y bastidores proporcionados a los órganos desconcentrados y por último, en el sexto apartado, se presenta la distribución del número de mamparas y bastidores de uso común asignado a cada partido político y, en su caso, aquellos destinados para asignarse a las candidaturas independientes.

---

## Marco jurídico

---

El artículo 242, párrafo 3 de la LGIPE define a la propaganda electoral conforme a lo siguiente:

*Artículo 242.*

[...]

3. *Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*

En este sentido, el artículo 250 párrafos 1, inciso c), 2 y 3 establecen las reglas para la colocación de la propaganda electoral:

*Artículo 250.*

1. *En la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observarán las reglas siguientes:*

[...]

- c) *Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes; [...]*
2. *Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos registrados, conforme al procedimiento acordado en la sesión del consejo respectivo, que celebre en diciembre del año previo al de la elección.*
3. *Los consejos locales y distritales, dentro del ámbito de su competencia, harán cumplir estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.*

Por su parte, el artículo 393, párrafo 1, inciso d) del citado ordenamiento legal, señala:

*Artículo 393.*

1. *Son prerrogativas y derechos de los Candidatos Independientes registrados:*

[...]

- d) Realizar actos de campaña y **difundir propaganda electoral** en los términos de esta Ley;

A su vez, el RIINE en los artículos 18, numeral 1, inciso a) y 31, numeral 1, inciso u) menciona que:

**Artículo 18.**

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a los Consejos Locales:
  - a) Velar por la observancia de las disposiciones de la Ley Electoral y del presente Reglamento, y adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de **asegurar a los Partidos Políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia;**

**Artículo 31.**

1. Los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:
  - u) Adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de **asegurar a los Partidos Políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia;**

## Objetivos

---

### I. Objetivo general

Informar sobre las gestiones y suscripción de convenios que se llevaron a cabo en el marco de los procedimientos para el sorteo y distribución de las mamparas y bastidores de uso común; así como sobre la disponibilidad de dichos espacios para su distribución en forma equitativa entre los partidos políticos y candidaturas independientes.

### II. Objetivos específicos

- a) Precisar el número de municipios de las 32 entidades federativas ante los que las juntas ejecutivas del INE realizaron gestiones para la obtención de mamparas y bastidores.

- b) Dar cuenta del número de convenios suscritos por las juntas ejecutivas del INE con las autoridades correspondientes para la obtención de mamparas y bastidores de uso común.
- c) Precisar el número de mamparas y bastidores de uso común proporcionados por la autoridad competente a las juntas ejecutivas del INE en las 32 entidades federativas y 300 distritos electorales, para su distribución y posterior utilización por los partidos políticos y candidaturas independientes.
- d) Informar sobre la distribución de mamparas y bastidores de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, dando a conocer también las juntas ejecutivas de las entidades que no lograron concertar alguno de los espacios solicitados y las causas de ello.

## **Gestiones realizadas**

---

Los órganos ejecutivos del INE establecieron contacto -en su mayoría a través de la remisión de oficios- con las autoridades estatales y municipales competentes, con el propósito de solicitar el apoyo para la utilización de mamparas y bastidores de uso común en sus respectivas demarcaciones territoriales, en los cuales se pudiera fijar la propaganda electoral de los partidos políticos y candidaturas independientes para el PEF en curso.

En este sentido, se observa que de un total de 2,475 municipios y alcaldías que integran el territorio nacional, se realizaron gestiones ante 2,531, esta cifra, si bien es superior al número de municipios y alcaldías que integran el territorio nacional, se debe a que existen distritos electorales cuyo territorio cubre parcialmente un municipio o alcaldía, por lo que en algunos casos, se realizaron gestiones simultáneas ante la misma autoridad. De manera adicional, 21 JLE realizaron gestiones ante el gobierno de la entidad correspondiente.

En suma, las JLE y JDE realizaron 2,552 gestiones ante autoridades competentes, en este sentido, a continuación, en la Tabla 1, se presenta el concentrado nacional de la cantidad de municipios y/o alcaldías por entidad federativa ante los cuales se llevaron a cabo acciones para concertar el préstamo de mamparas y bastidores de uso común.

**Tabla 1. Concentrado nacional de la cantidad de municipios y/o alcaldías por entidad federativa ante los que se realizaron gestiones**

	Entidad	Municipios/Alcaldías que integran la entidad	Municipios/ Alcaldías Ante los que se realizaron gestiones
1	Aguascalientes*	11	12
2	Baja California	7	15
3	Baja California Sur*	5	5
4	Campeche	13	13
5	Coahuila*	38	41
6	Colima*	10	10
7	Chiapas*	124	124
8	Chihuahua*	67	71
9	Ciudad de México	16	27
10	Durango*	39	39
11	Guanajuato	46	50
12	Guerrero*	85	89
13	Hidalgo*	84	84
14	Jalisco	125	134
15	México	125	141
16	Michoacán*	113	126
17	Morelos*	36	36
18	Nayarit*	20	20
19	Nuevo León*	51	54
20	Oaxaca	570	570
21	Puebla	217	219
22	Querétaro	18	20
23	Quintana Roo*	11	12
24	San Luís Potosí*	58	59
25	Sinaloa*	18	25
26	Sonora*	72	73
27	Tabasco	17	17
28	Tamaulipas*	43	45
29	Tlaxcala	60	21
30	Veracruz*	212	213
31	Yucatán*	106	108
32	Zacatecas*	58	58

Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE.

Nota: \*JLE que realizaron gestiones ante el Gobierno del Estado.

## Convenios suscritos

---

Derivado de las gestiones realizadas ante las autoridades competentes por los órganos desconcentrados del INE, se suscribieron un total 107 convenios para el préstamo de mamparas y bastidores de uso común.<sup>1</sup>

En 14 entidades (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán) no se suscribieron convenios debido a que las autoridades manifestaron no contar con mamparas y bastidores de uso común, o bien, refirieron que estos espacios están destinados a difundir programas sociales.

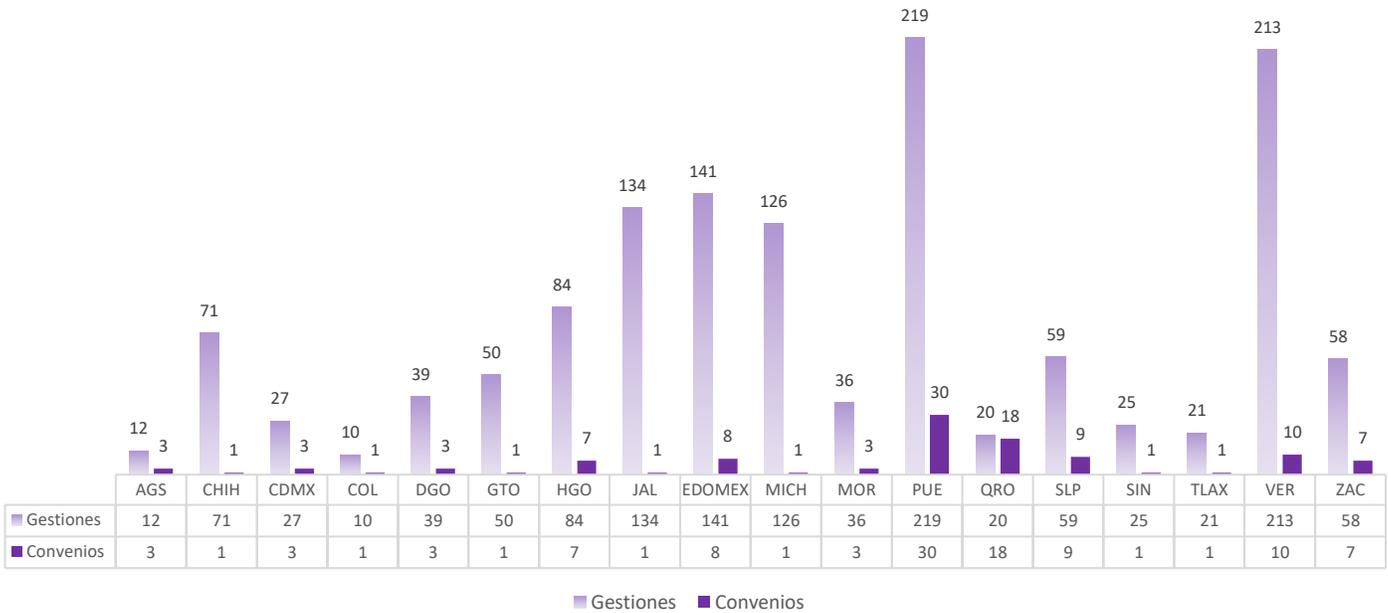
Por último, es importante señalar que las JLE de Aguascalientes, Chihuahua y San Luis Potosí, suscribieron convenios con los Gobiernos estatales; en el caso de la JLE de Chihuahua, el Gobierno del estado le proporcionó siete espectaculares, los cuales fueron distribuidos entre los siete partidos políticos nacionales, motivo por el cual, dicha entidad no se considera en la estadística de mamparas y bastidores proporcionados y distribuidos entre partidos políticos y candidaturas independientes que se presenta en el apartado correspondiente de este informe.

Conforme lo anterior, como puede observarse en la Gráfica 1, las entidades que contaron con el mayor número de convenios suscritos fueron Puebla con 30, Querétaro con 18 y Veracruz con 10.

---

<sup>1</sup> Es importante señalar que en el caso de la JLE de Zacatecas, el 1 de marzo reportó que continúan las gestiones del Convenio General de Colaboración con el Gobierno del Estado relativo a la materia, por lo que sigue pendiente su suscripción.

Gráfica 1. Concentrado nacional de gestiones realizadas y convenios suscritos



Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE.

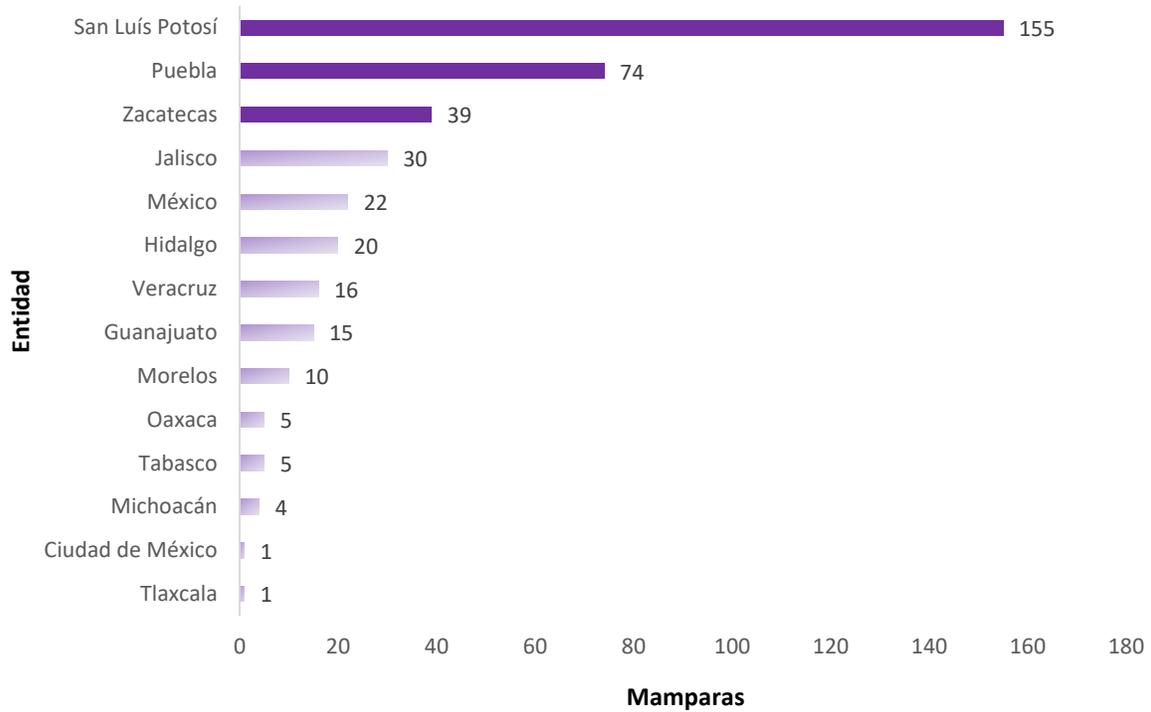
## Mamparas y bastidores proporcionados

### I. Mamparas proporcionadas

Respecto a este apartado, es importante señalar que se otorgó un total de 397 espacios de este tipo a 14 órganos desconcentrados del INE, correspondientes a las entidades de San Luis Potosí, Puebla, Zacatecas, Jalisco, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Michoacán, Ciudad de México y Tlaxcala.

Asimismo, como puede observarse en la Gráfica 2, las entidades a las que se les proporcionó el mayor número de mamparas fueron: San Luis Potosí con 155, Puebla con 74 y Zacatecas con 39.

**Gráfica 2. Concentrado de mamparas proporcionadas por entidad**



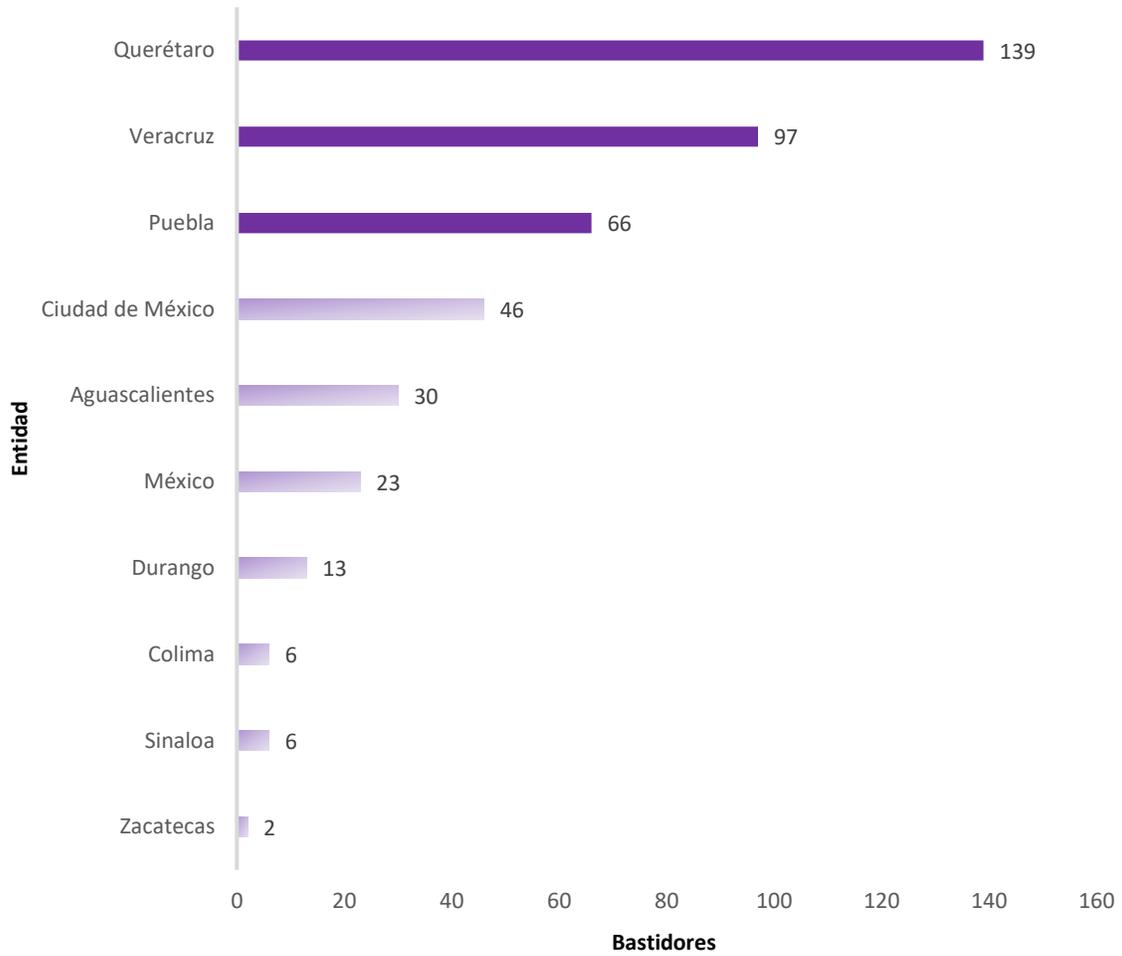
Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE.

## II. Bastidores proporcionados

Por cuanto hace a este punto, las autoridades competentes otorgaron 428 espacios a 10 órganos desconcentrados del INE, correspondientes a las entidades de Querétaro, Veracruz, Puebla, Ciudad de México, Aguascalientes, Estado de México, Durango, Colima, Sinaloa y Zacatecas.

Asimismo, como puede advertirse en la Gráfica 3, las entidades a las que se proporcionó un mayor número de bastidores fueron: Querétaro con 139, Veracruz con 97 y Puebla con 66.

Gráfica 3. Concentrado de bastidores proporcionados por entidad



Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE.

# Mamparas y bastidores proporcionados y distribuidos entre partidos políticos y candidaturas independientes

## I. Acuerdos aprobados por los CL y CD

Durante los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, los CL y CD aprobaron la determinación del procedimiento para el sorteo y la distribución de las mamparas y bastidores de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes para la colocación y fijación de su propaganda electoral.

Asimismo, es importante señalar que, de los 53 acuerdos aprobados, 52 fueron por votados por unanimidad y 1 (correspondiente al 04 CD de Santiago de Querétaro) fue aprobado por mayoría, contando con cinco votos a favor y dos en contra, los cuales fueron emitidos por las Consejerías de las Fórmulas 4 y 6; sin embargo, en el marco de la sesión celebrada para su aprobación, no se pronunciaron respecto a los motivos del sentido de su voto.

**Tabla 2. Acuerdos aprobados por CL y CD**

Entidad	Consejos Locales Y Distritales	Acuerdos aprobados
Aguascalientes	Local, 02 y 03	3
Chihuahua <sup>2</sup>	Local	1
Durango	Local, 02 y 03	3
Guanajuato	10	1
Hidalgo	01, 02, 04 y 05	4
Jalisco	02	1
México	17, 23, 28, 29, 31, 32 y 35	7
Michoacán	05	1
Morelos	04	1
Puebla	01, 02, 03, 05, 06, 09, 11, 12, 13 y 14	10
Querétaro	01, 02, 03, 04, 05 y 06	6
San Luís Potosí	Local, 03, 05 y 06	4
Sinaloa	03	1

<sup>2</sup> Como se mencionó en el apartado de *Convenios suscritos*, el Gobierno del estado le proporcionó siete espectaculares, los cuales fueron distribuidos entre los siete partidos políticos nacionales, motivo por el cual, dicha entidad no se considera en la estadística de mamparas y bastidores proporcionados y distribuidos entre partidos políticos y candidaturas independientes.

Entidad	Consejos Locales Y Distritales	Acuerdos aprobados
Tlaxcala	01, 02 y 03	3
Veracruz	03, 11, 15 y 18	4
Zacatecas	02, 03 y 04	3

Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por el Sistema de Sesiones de Junta.

## II. Mamparas proporcionadas y distribuidas

Al respecto, es necesario reiterar que las autoridades competentes proporcionaron 397 mamparas a los órganos desconcentrados del INE de 14 entidades federativas<sup>3</sup>, de estas, 350 fueron otorgadas a 11 juntas ejecutivas del INE (Puebla, Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo, Morelos, Guanajuato, Zacatecas, Estado de México, Veracruz, Michoacán y Ciudad de México) y son las que fueron distribuidas efectivamente entre partidos políticos y candidaturas independientes; en el caso de las 3 entidades restantes -Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala- a continuación se presentan los motivos por los cuales determinaron no distribuir las mamparas que les fueron proporcionadas:

- **Oaxaca:** le proporcionaron 5 mamparas a la 06 JDE de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; sin embargo, al no ser suficientes para repartirlas de manera equitativa entre los siete partidos políticos nacionales, se determinó no hacer uso de estas.
- **Tabasco:** le proporcionaron 5 mamparas a la 06 JDE de Ranchería Ixtacomitán 1era Sección; sin embargo, los espacios otorgados se encuentran en oficinas y edificios ocupados por la administración y los poderes públicos, por lo que no es posible fijar la propaganda electoral.<sup>4</sup>
- **Tlaxcala:** le proporcionaron 1 mampara a la 02 JDE de Tlaxcala de Xicohtécatl; sin embargo, al no ser suficiente para repartirla de manera equitativa entre los siete partidos políticos nacionales, se determinó que fuera destinada para la difusión de las actividades del Instituto.

A continuación, en la Tabla 3, se presenta la distribución de las mamparas obtenidas por entidad a partidos políticos y candidaturas independientes.

<sup>3</sup> San Luis Potosí, Puebla, Jalisco, Zacatecas, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Michoacán, Ciudad de México y Tlaxcala.

<sup>4</sup> Artículo 249 de la LGIPE.

Tabla 3. Concentrado nacional de la distribución de mamparas obtenidas

Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Morena	CI	Total
Puebla	9	9	8	9	8	10	10	7	70
Jalisco	4	4	4	4	4	4	4	0	28
San Luis Potosí	21	21	21	21	21	21	21	0	147
Hidalgo	3	3	3	3	4	3	3	2	24
Morelos	1	2	1	2	1	1	2	0	10
Guanajuato	2	2	2	2	2	2	2	0	14
Zacatecas	5	5	4	4	5	4	5	0	32
Estado de México	1	1	2	1	2	2	1	1	11
Veracruz	2	1	1	1	1	1	1	1	9
Michoacán	1	1	1	1	1	1	1	0	4
Ciudad de México	0	0	1	0	0	0	0	0	1

Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE

## I. Bastidores proporcionados y distribuidos

Sobre este apartado, como se mencionó con anterioridad, las autoridades competentes proporcionaron 428 bastidores a los órganos desconcentrados del INE de 10 entidades federativas<sup>5</sup>, de las cuales, un total de 363 otorgadas a las juntas ejecutivas del INE de 9 entidades federativas: Querétaro, Veracruz, Puebla, Ciudad de México, Aguascalientes, Estado de México, Durango, Colima y Sinaloa, son las que fueron distribuidas efectivamente entre partidos políticos y candidaturas independientes; en el caso de la entidad restante - Zacatecas- se proporcionaron 2 bastidores a la 01 JDE de Fresnillo; sin embargo, como se

<sup>5</sup> Querétaro, Veracruz, Puebla, Ciudad de México, Aguascalientes, Estado de México, Durango, Colima, Sinaloa y Zacatecas.

señaló con anterioridad en el apartado de *Convenios suscritos*, a la fecha, todavía no se lleva a cabo la suscripción del convenio ni la distribución de dichos espacios.

A continuación, en la Tabla 4, se presenta la distribución de los bastidores obtenidos por entidad, a partidos políticos y candidaturas independientes.

**Tabla 4. Concentrado nacional de la distribución de bastidores obtenidos**

Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Morena	CI*	Total
Querétaro	17	17	17	17	17	17	17	15	134
Veracruz	10	10	10	10	10	10	10	0	70
Puebla	9	9	9	9	9	9	9	0	63
Ciudad de México	5	6	5	5	5	6	5	0	37
Aguascalientes	4	3	3	2	4	6	4	0	26
Estado de México	2	2	2	2	2	2	2	0	14
Durango	2	1	1	1	1	1	1	0	8
Colima	1	0	1	1	1	1	1	0	6
Sinaloa	1	1	0	1	1	1	0	0	5

Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE

Por otro lado, toda vez que el número de mamparas y bastidores proporcionados en comparación con el número de aquellos que fueron distribuidos disminuye, pasando, en el caso de mamparas de 397 a 350 y, en el caso de bastidores de 428 a 363, resulta importante precisar que, la mayoría de las veces, las mamparas y bastidores proporcionados por las autoridades competentes fueron insuficientes para ser repartidos de manera equitativa entre los actores políticos, por lo que los órganos desconcentrados temporales determinaron no efectuar su distribución. En otros casos, cuando se presentaron remanentes de mamparas y bastidores, una vez realizada la distribución a partidos políticos y candidaturas independientes, se determinó que éstos se asignaran al INE para campañas institucionales o para cualquier otro supuesto que, en su caso, sea determinado por el propio Instituto.

Bajo esta tesitura, 12 JLE correspondientes a las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas destinaron mamparas y bastidores a fines institucionales como la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.

### **III. Anexo**

Respecto a este apartado, como se señaló con anterioridad y toda vez que mediante la Circular INE/DEOE/0101/2023 se requirió a las juntas ejecutivas remitir reportes con el propósito de informar los avances y resultados del procedimiento para el sorteo y distribución de las mamparas y bastidores de uso común.

Se adjunta al presente informe como Anexo Único, el reporte general de las mamparas y bastidores de uso común a nivel nacional, el cual se integró con la información remitida por las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto.